

ES COPIA FIEL

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 FEB. 2016

**VISTO:**

El pedido de Autorización presentado por la Secretaria de Ciencia y Tecnología para realizar una nueva convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo para el presente año académico 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento General de Proyectos de Investigación y Desarrollo (PID), aprobada por la Ordenanza del Consejo Superior N° 007/2012 prevé en su Artículo 4° la convocatoria anual de Proyectos de Investigación y Desarrollo.

Que esta convocatoria se enmarca en el Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de las Universidades Nacionales elaborado por el Consejo Interuniversitario Nacional en acuerdo plenario de rectores del 29 de setiembre del año 2010 (Ac. PI. 752/10). Los criterios establecidos en dicho plan son:

- Articulación con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología
- Consolidación de las capacidades a través de un número mínimo de docentes en cada proyecto.

Que el Consejo de Investigación acordó con esta Secretaría en la necesidad de realizar una nueva convocatoria a presentación de Proyectos de I + D fijando para esta nueva convocatoria dos ítems ineludibles que son:

-Para que un Proyecto de I + D sea considerado ADMISIBLE por la Secretaría de Ciencia y Tecnología deberá contar como mínimo con cuatro (4) investigadores categorizados por proyecto.

-El Director y los Integrantes solo podrán participar en no más de dos (2) proyectos de ejecución simultánea en Proyectos Acreditados por la UNCA.



ES COPIA FIEL

Por ello, y en uso de las Facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca a realizar una nueva convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación y Desarrollo para el presente año académico 2016 On Line, la que estará dirigida únicamente a aquellos directores de proyectos que lo solicitaron formalmente, cuyos pedidos obran en la Secretaría de Ciencia y Tecnología y a los que se les habilitará en su entorno el formulario de presentación del proyecto, guía de formulación, planilla de evaluación.

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que la convocatoria a la que se refiere el artículo 1ero, estará habilitada en el entorno de los Directores de Proyectos que así lo solicitaron hasta febrero del corriente año.

**ARTÍCULO 3º.-** FIJAR que los proyectos que se presenten a esta convocatoria deberán cumplir con los requisitos enunciados en los siguientes considerandos del presente instrumento:

-Para que un Proyecto de I + D sea considerado ADMISIBLE por la Secretaría de Ciencia y Tecnología deberá contar como mínimo con cuatro (4) investigadores categorizados por proyecto.

-El Director y los Integrantes solo podrán participar en no más de dos (2) proyectos de ejecución simultánea en Proyectos Acreditados por la UNCA.

**ARTÍCULO 4º.-** DISPONER que esta Convocatoria está referida a la presentación de Proyectos de "CATEGORIA A" tal cual lo establecido por la Ordenanza N° 007/2012 del Consejo Superior en su Artículo 3º: Categoría de Proyectos.

**ARTÍCULO 5º.-** ESTABLECER como Formulario para la presentación de los Proyectos de Investigación del presente llamado, el que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, y que estará disponible on line en el aplicativo que para tal fin se desarrolló.



Resolución N°

0043

0133/2016.-

Expediente N°

ES COMAFEL

**ARTÍCULO 6°.-** FIJAR para la presente convocatoria a Proyectos de I + D que los datos curriculares deberán ser presentados en el curriculum vitae provisto por el aplicativo CVar.

**ARTÍCULO 7°.-** REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

Ing. Agrícola  
Univ. Nac. de Cuzco

Dr. Juan Rojas  
Secretaría de Gestión Tecnológica  
Universidad Nacional de Cuzco